



**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 1 de 37

**PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	4
3.	OBJETIVOS	4
3.1.	GENERAL.....	4
3.2.	ESPECÍFICOS.....	5
4.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	5
5.	MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO.....	5
5.1.	DEFINICIONES	5
6.	RELACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CON LA NORMATIVA, LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y LOS DE CALIDAD	9
7.	ETAPAS DEL CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.....	10
8.	COMPONENTES DEL PROGRAMA	11
8.1.	COMPONENTE TRANSVERSAL.....	11
8.2.	COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	21
8.2.1.	Estrategias de lucha contra la corrupción	21
8.2.2.	Gestión de riesgos de LA/FT/FP y COF para la integridad pública	21
8.2.3.	. Redes y Articulación	24
8.2.4.	Modelo de Estado Abierto.....	26
8.2.5.	. Integridad pública y cultura de legalidad	28
8.2.6.	Diálogo y corresponsabilidad	33
8.2.7.	Iniciativas Adicionales	35
9.	BIBLIOGRAFÍA	37
10.	FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS.....	37
11.	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	37

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 3 de 37

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, desde la adopción del enfoque de Supervisión Basada en Riesgos, ha venido trabajando activamente en la promoción de buenas prácticas empresariales. Esto incluye la implementación de Códigos de Ética y Conducta, así como la adopción de medidas orientadas a fomentar la transparencia y promover la autorregulación, el autocontrol y la autogestión dentro de las organizaciones bajo su vigilancia. El objetivo de estas acciones es prevenir actos de corrupción, opacidad y fraude.

En este sentido, la Superintendencia ha emitido una serie de lineamientos a través de las Circulares Externas 009 de 2016, 007 de 2017, 003 de 2018, 004 de 2018 y 20211700000005-5 de 2021, que refuerzan el compromiso con la ética, la transparencia y el fomento de una cultura de legalidad, corresponsabilidad, integridad y buen manejo de los recursos públicos.

Asimismo, se incorporó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011 mediante el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece lo siguiente: "Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. Establece la obligatoriedad de adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría en las entidades supervisadas."

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, en su artículo 2.1.4.4.1.1, las empresas deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con el fin de mitigar los riesgos de corrupción y fortalecer la confianza pública y empresarial. En este contexto, la ESE Universitaria del Atlántico reconoce la importancia de adoptar políticas claras que aseguren la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la gestión ética de la información.

En cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, que establece las directrices para la implementación de Programas de Transparencia y Ética Pública, la ESE Universitaria del Atlántico ha diseñado el presente Plan de Transición. Este plan tiene como objetivo facilitar el paso del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano al Programa de Transparencia y Ética, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. En su artículo 31, la ley establece la obligatoriedad de los programas de transparencia y ética en el sector público y modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con el fin de promover la cultura de la legalidad, e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misión."

Además, el párrafo 2° del Decreto 1122 de 2024 establece que aquellas entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública, pero que operan en un sector en el que la autoridad de inspección, vigilancia y control exige la implementación de un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, podrán implementar únicamente el Programa Empresarial, considerándose así en cumplimiento con la obligación del Programa Público.



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 4 de 37

En virtud de lo anterior, la ESE Universitaria del Atlántico emprende esta transición con el firme compromiso de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Para ello, se implementarán medidas específicas para monitorear y controlar el riesgo de corrupción en todas sus operaciones. Este plan de transición asegurará la continuidad de las acciones del Plan Anticorrupción, incorporando los nuevos requisitos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), propendiendo por una cultura organizacional más ética y responsable, alineando dicho programa con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) exigido por la Superintendencia Nacional de Salud.

A través de este documento, se establece un marco de acción claro para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, reafirmando el compromiso de la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** en la lucha contra la corrupción y asegurando la mejora continua de sus procesos, alineándose con los más altos estándares de ética empresarial.

2. ALCANCE

El Plan de Transición abarca las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hacia los nuevos requerimientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de incorporar las medidas necesarias para prevenir el riesgo de corrupción, asegurar la rendición de cuentas y fomentar una cultura organizacional responsable y ética. Además, completar todas las fases del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el objetivo de promover la transparencia, fortalecer la ética y mitigar los riesgos de corrupción en las operaciones de la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**.

Es importante destacar que el periodo de ejecución del Plan de Transición será de enero de 2025, a diciembre de 2025 y se tiene previsto que la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, se inicie a partir del mes de enero de 2026, la cual se llevará a cabo de manera progresiva y será supervisado para asegurar que las acciones y medidas adoptadas sean efectivas y sostenibles a largo plazo.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1122 de 2024, mediante la adaptación y evolución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hacia un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Este plan tiene como finalidad promover la cultura de la legalidad y la ética en la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, asegurando la transparencia en la gestión, la prevención de riesgos de corrupción, y el fortalecimiento de la confianza tanto interna como externa en las operaciones de la entidad. Además, busca alinear las políticas y procedimientos con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Ley No. 2195 de 2022, con el fin de contribuir al desarrollo de una gestión empresarial ética, transparente y responsable.

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 5 de 37

3.2. ESPECÍFICOS

- **Adaptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** de acuerdo con el Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022, implementando el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en la ESE Universitaria del Atlántico.
- **Fomentar la cultura de legalidad y la ética organizacional**, asegurando la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la correcta gestión de los recursos públicos, alineando las políticas con la normativa vigente.
- **Fortalecer los mecanismos internos de auditoría y control** para monitorear continuamente los riesgos de corrupción, promoviendo la autorregulación y el autocontrol dentro de la organización.
- **Capacitar y sensibilizar al personal** de la ESE Universitaria del Atlántico para integrar los principios de transparencia y ética empresarial en la gestión institucional, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso ético.
- **Asegurar la ejecución efectiva del Plan de Transición** garantizando la adaptación del Plan Anticorrupción al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el inicio progresivo del PTEE.
- **Evaluar y monitorear continuamente** la implementación del PTEE en la ESE Universitaria del Atlántico, asegurando su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Establece medidas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y dicta disposiciones para la eficiencia y transparencia de la gestión pública.

Ley 2195 de 2022: Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y dicta otras disposiciones. El artículo 9 de esta ley establece la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Empresarial en entidades sujetas a inspección, vigilancia y control.

Circular 202215100000053-5 de 2022 (Superintendencia Nacional de Salud): Establece lineamientos para la implementación del PTEE en entidades del sector salud, con un plazo hasta el 5 de agosto de 2023 para su adopción.

Manual para Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Documento que proporciona directrices para la implementación del PTEE en entidades del sector salud, en el marco de la Ley 2195 de 2022.

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

5. MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

5.1. DEFINICIONES

Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario para utilizar los servicios de salud.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Autorregulación: Se refiere aquella capacidad que dispone una institución de regularse a sí misma en base a un monitoreo y control voluntario que tendrá lugar desde sus propias instalaciones y recursos.

Buenas prácticas de gobierno y de conducta: Instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las instituciones de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de la dirección, administración y gestión de las instituciones públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Disposiciones de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno.

Código de Integridad es un conjunto de normas y principios que orientan el comportamiento ético de los servidores públicos, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la lucha contra la corrupción en el ejercicio de la función pública. Su objetivo es asegurar decisiones imparciales y la gestión honesta de los recursos del Estado.

Conflicto de Interés: situación en la que una persona, debido a su posición o funciones, tiene intereses personales, financieros o familiares que pueden influir en sus decisiones o acciones, afectando su imparcialidad y objetividad, y pudiendo generar un beneficio indebido para sí misma o para terceros en detrimento de sus responsabilidades o deberes.

Conducta Impropia: Son aquellas en las que el sujeto tiene el dominio social del hecho y aun teniendo el control de un riesgo, cualquiera sea, no lo evita, es decir, cuando un sujeto omite la realización de las acciones axiológicas (que representen valores), en resumen, se actúa de manera impropia cuando no se realiza una acción esperada socialmente.

Control: Medidas o acciones tomadas por la dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

Denuncia de irregularidades: Esta expresión hace referencia a la alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una institución, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la institución.

Criterio diferencial de accesibilidad: relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

Fraude: El fraude consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo). Los países clasifican a este tipo de delitos como una violación de tipo penal o civil. **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se la ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de. a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gestión del Riesgo: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.

Gobierno Corporativo: Conjunto de normas, principios y órganos internos a través del cual se dirige, controla y diseña la gestión de una persona jurídica, para mejorar su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, que responda adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos Internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “Partes interesadas”.

Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Junta Directiva: Máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la institución.

Líneas de Defensa: esquema que define los roles y responsabilidades de la gestión de riesgos y control de una entidad, distingue tres grupos (o líneas) que participan en una efectiva gestión de riesgos: Las funciones que son propietarias de los riesgos y los gestionan. Las funciones que supervisan los riesgos. Las funciones que proporcionan aseguramiento independiente.

Monitoreo al acceso a la información: relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Misión: definición del quehacer de la institución. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus instituciones mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 8 de 37

y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las instituciones y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Políticas Institucionales: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgo: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

SICOF: Subsistema de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y el Soborno.

SARLAFT/PADM: Sistema de administración y control del riesgo del Lavado de Activos de la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Seguridad del Paciente: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Transparencia activa: relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en

Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la institución pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la institución.

6. RELACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CON LA NORMATIVA, LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y LOS DE CALIDAD

La E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en aras de garantizar el cumplimiento de las normas tanto externas como internas, aplicables conforme a su misión y naturaleza jurídica, desarrolla políticas a nivel institucional y adopta sistemas de gestión o de calidad que le permiten prevenir el incumplimiento. En este contexto, los programas de cumplimiento se presentan como mecanismos clave para gestionar los riesgos derivados de un posible incumplimiento normativo.

El Programa de Transparencia y Ética Pública cumple con este mismo objetivo, funcionando como un mecanismo para que la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO pueda cumplir con las normativas relacionadas con la transparencia y la ética pública, promoviendo así una cultura de legalidad y gestionando los riesgos de incumplimiento. Este programa no tiene una jerarquía específica en relación con las normas, políticas institucionales o sistemas, sino que interactúa con todos estos elementos para fomentar, dentro de la entidad, una cultura de cumplimiento y legalidad.

En el caso de las entidades públicas, particularmente las que pertenecen a la Rama Ejecutiva en sus diferentes niveles, existe la obligación de integrar su Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y de articular esta integración con el Modelo Estándar de Control Interno. Todo esto se lleva a cabo en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo con su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.

Las disposiciones del MIPG en materia de gestión se desarrollan a través de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo establecido en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, las cuales deben regirse por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias. El Programa de Transparencia y Ética Pública, en relación con el MIPG, se articula con los lineamientos de las diferentes políticas de gestión y desempeño, con el objetivo de crear un esquema coherente para la prevención, detección y respuesta ante situaciones que puedan afectar la transparencia y la ética pública. Estas situaciones pueden manifestarse en diversos ámbitos de la gestión institucional, por lo que es fundamental un análisis integral de los procesos desarrollados en la entidad para una adecuada gestión de riesgos.

En particular, el Programa de Transparencia y Ética Pública se vincula estrechamente con las siguientes políticas del MIPG:

POLÍTICA	NORMATIVIDAD	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN QUE SE ARTICULAN
Control Interno	Ley 87 de 1993	Metodología para la gestión integral del riesgo.
Integridad	Ley 2016 de 2020 Ley 2013 de 2019	Código de Integridad en el Servicio Público Identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.
Planeación Institucional	Ley 152 de 1994	Esquemas para la planeación, ejecución y control de la gestión institucional.
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Ley 1757 de 2015	Herramientas para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública.
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Ley 1474 de 2011 Ley 1712 de 2014 Ley 2195 de 2022	Instrumentos para la promoción de la transparencia, la garantía del acceso a información pública y la prevención de la corrupción.

Tabla 1. Relación del Programa de Transparencia y Ética Pública con la normativa, las políticas institucionales, los sistemas de gestión y los de calidad

7. ETAPAS DEL CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
FORMULACIÓN	Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.
VALIDACIÓN	El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 11 de 37

ETAPA	DESCRIPCIÓN
CONSOLIDACIÓN	A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
APROBACIÓN	La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.
PUBLICACIÓN	El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
EJECUCIÓN	El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestas. En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.
MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN	El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere

Tabla 2. Etapas del Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

8. COMPONENTES DEL PROGRAMA

8.1. COMPONENTE TRANSVERSAL

El componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) tiene como objetivo garantizar la incorporación de principios éticos en todas las áreas de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, a través de acciones clave como la concientización sobre la importancia de la integridad, la participación ciudadana mediante un diálogo abierto con la comunidad, y la capacitación continua sobre ética e integridad pública, complementándose con el componente programático para fortalecer la cultura organizacional y las dinámicas institucionales.

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, llevara a cabo de conformidad con lo estipulado por la Secretaria de Transparencia de La Presidencia de La República, en el anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública a través de un ciclo estructurado que incluye las siguientes etapas: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación. Cada una de estas etapas será cuidadosamente planificada para asegurar que el PTEP se integre de manera efectiva en los Planes de Acción de cada vigencia, y responda a las necesidades y objetivos específicos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico en materia de ética y transparencia.

A continuación, se presenta plan de trabajo para la implementación del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**:



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 12 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026			
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	
1.Declaración	Realizar ejercicios de participación que involucren a todos los colaboradores de la entidad	Declaración construida de manera participativa	Declaración formulada y socializada	Oficina de Planeación / todas las áreas	Una vez	x						
	Asegurar que la declaración esté alineada con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano											
	Redactar la declaración teniendo en cuenta que la declaración tiene una perspectiva de largo plazo y, por eso, debe usar un lenguaje propositivo.											
2.Objetivo	Redactar los objetivos teniendo en cuenta los propósitos que, según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011	Objetivos del PTEE alineados con la plataforma estratégica	Objetivos formulado y socializado	Oficina de Planeación / todas las áreas	Una vez	x						
	Alinear los objetivos del Programa con la plataforma estratégica de la organización (misión, visión, valores, funciones, servicios, etc.)											

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
3. Planeación	Definir, en cada caso, un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa de Transparencia	Formular e implementar el PTEE cumpliendo con cada una de las etapas del ciclo, articuladas con las dinámicas internas de la ESE	PTEE formulado	Oficina de Planeación / todas las áreas	Una vez	x	x				
	Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se formulará, anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo						x				
	Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Seguimiento							x			
	Definir un procedimiento, de conformidad con las prácticas internas, mediante el cual se modificará o reformulará el Programa de Transparencia										
	Desarrollar e implementar alternativas innovadoras para el desarrollo de las acciones del Programa								x		

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
4. Supervisión, monitoreo y administración	Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial incorporando los requisitos de Programa de Transparencia y Ética Pública.	Asignación de responsabilidades de monitoreo, administración y supervisión el Programa de Transparencia y Ética Empresarial	PTEE formulado con asignación de responsables y procedimientos específico para monitoreo, herramientas de seguimiento, instancias para la supervisión y participación ciudadana	Línea estratégica	Una vez				x		
	Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia				Periódica (Cuatrimestral)					x	
	Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia				Periódica (Cuatrimestral)					x	
	Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia,			Primera línea de defensa	Periódica (Cuatrimestral)				x	x	x
	Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia				Periódica (Anual)				x		
	Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados				Periódica (Cuatrimestral)				x	x	x



**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 16 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
	Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia directiva de mayor rango (CIGD en las entidades obligadas a crearlo)				Periódica (Anual)				x		
5. Reportes	Definir los reportes que los responsables, periodicidad contenido y criterios de evaluación de los reportes para el monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia.	Definición de los reportes internos y externos, para hacer seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.	Reportes el PTEE generados y publicados	Oficina de Planeación / todas las áreas/ Dirección TICS	Una vez		x				
	Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia				Periódica (Cuatrimestral)				x	x	x



**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 17 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
	Definir la oportunidad y procedimiento que seguirá el responsable de la auditoría y mejora para generar sus informes, de conformidad con los programas de auditoría interna				Una vez		x				
6. Formación	Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación.	Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos.	Jornadas de capacitación sobre el PTEE realizadas	Dirección de talento humano	Una vez			x			
	Oficina de Planeación / todas las áreas/ Dirección TICS			Periódica (Semestral)				x		x	



**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 18 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
7.Comunicación	Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor.	Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública	PTEE formulado con asignación de responsables y procedimientos específico para socialización	Oficina de Planeación / Dirección TICS	Una vez				x		
	Oficina de Planeación / Dirección TICS			Una vez		x					
	Oficina de Planeación / todas las áreas/ Dirección TICS			Periódica		x		x			



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 19 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
8. Auditoría y Mejora	Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento del Programa de Transparencia.	Evaluación de PTEE, sus resultados la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.	Informes de evaluación de resultados y seguimiento a ejecución de planes de mejora	Tercera Línea de Defensa	Permanente						
	Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría				Periódica (Semestral)		x				
	Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.				Permanente				x	x	x
	Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.				Periódica (Semestral)					x	x

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 20 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025			2026		
						1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE	1 CUA TRIMESTRE	2 CUA TRIMESTRE	3 CUA TRIMESTRE
	Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.				Periódica (Anual)				x		
	Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.				Periódica (Cuatrimestral)				x	x	x

Tabla 3. Plan de trabajo para la implementación del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 21 de 37

8.2. COMPONENTE PROGRAMATICO

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la **E.S.E. Universitaria del Atlántico** se diseñará en torno a diversas estrategias clave que buscan prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, promoviendo una cultura de legalidad y alineándose con las normativas vigentes y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Este componente, establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se basa en un enfoque articulado, sistémico y sistemático, y se denomina Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, contemplando un total de diez (10) acciones que se detallan a continuación.

8.2.1. Estrategias de lucha contra la corrupción

Política Anticorrupción

La política anticorrupción tiene como objetivo minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza, pérdidas económicas y daños reputacionales. **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** ha adoptado políticas y mecanismos con el fin de ser claros frente a las cero tolerancias acerca de conductas tendientes o pertenecientes al soborno.

8.2.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP y COF para la integridad pública

La administración de riesgo de LA/FT/FPADM (lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva) y COF (Corrupción, Opacidad y Fraude) es un proceso dinámico que se desarrolla a través del tiempo, e incluye una serie de pasos definidos de manera precisa que deben ser aplicados en el **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** por sus funcionarios.

Para administrar el riesgo en la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** se tiene en cuenta las siguientes etapas:

Identificación del riesgo: Los procedimientos para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM deben contemplar la revisión de todas las etapas del SARLAFT y las operaciones, negocios y contratos que realiza la entidad, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT/FPADM. Esta identificación implica evaluar los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual, en situaciones tales como operaciones con clientes y/o contrapartes, usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial. La identificación se realiza consultando la experiencia y opiniones de los asociados, administradores y empleados.

Evaluación de riesgo: En esta etapa se mide la posibilidad o probabilidad de ocurrencia (frecuencia) del riesgo inherente de LA/FT/FPADM, frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto (severidad) en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. La evaluación de los riesgos se hará con ayuda de una matriz de riesgos. Se procede a realizar la revisión y actualización de acuerdo con la semaforización proyectada y será publicado adjunto a este documento.



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 22 de 37

Control y seguimiento: Una vez identificados y evaluados los riesgos, deben compararse con los límites (tolerancia) de riesgos aprobados por la instancia definida en el Gobierno Organizacional de la entidad y su política de SARLAFT, siempre dentro del marco normativo establecido. Todo riesgo que encienda las señales de alerta, debe ser objeto de actividades de mitigación y control a fin de regresar al nivel de riesgo tolerado, conforme la estrategia adoptada. Una vez establecidos los posibles mecanismos o un conjunto de estos, para la mitigación y control de los riesgos que se han identificado como relevantes para la entidad, **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** deberán poner en práctica tales mecanismos y reflejarlos en un plan de implementación de las acciones planteadas en la fase anterior.

Canales de denuncia: La **E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** a través de su junta directiva, está comprometida con incentivar y promover el actuar ético y transparente de todos sus miembros en desarrollo de su objeto social. Se establecieron canales de comunicación para que las personas tanto internas como externas puedan realizar denuncias ante el oficial de cumplimiento, que guarden relación con violaciones normativas, al PTEE y al manual de prevención del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, así como irregularidades y conductas indebidas, garantizando la confidencialidad e identidad del denunciante.

De evidenciar un caso de corrupción, opacidad, fraude o soborno, o algún intento de realización de una acción ilícita, **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** pone a disposición los siguientes canales de denuncia o reporte:

Correo electrónico de reportes a oficial de cumplimiento: riesgos@eseuniversitaria.gov.co

Página web - línea de transparencia: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

Formulario de reporte de operaciones sospechosas: FT-GR-025 (este debe ser diligenciado y enviado a jefe directo o al oficial de cumplimiento directamente)

Debida diligencia: El procedimiento de conocimiento del cliente se aplicará para todos aquellos clientes, personas naturales o jurídicas con quien **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Para formalizar la relación con los clientes y/o proveedores se diligenciará a través de los formatos de "Vinculación y/o Actualización de Contrapartes" para persona natural o para persona jurídica, junto con los documentos solicitados en el formulario. Toda la información otorgada por las contrapartes será verificada y validada para asegurarse que todo este correctamente diligenciado y no hallan inconsistencias. Se contemplan herramientas que permitan establecer plenamente la identificación del(los) beneficiario(s) final(es)) de la persona jurídica consultada que de manera directa y/o indirecta, tengan una participación dentro de la sociedad, igual o superior al 5%, así como confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente.

En la implementación de este subcomponente está previsto un plan de acción que contiene la estrategia, las actividades a realizar, las metas o productos, responsables y periodicidad, así:

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Política y manual de administración de riesgos de corrupción	Presentación ante comité Institucional de Gestión y desempeño y Junta Directiva. Publicación a través de la página web de la ESE del PTEE.	Un (1) documento actualizado, aprobado y publicado	Política de administración del riesgo aprobada	Oficina de Planeación/ Encargado de gestión de riesgos	Una vez	x		
Actualización de mapa / Matriz de riesgos	Revisión y actualización de mapa / matriz de riesgos: evaluación de controles y definición de perfil de riesgo residual	Riesgos COF y LAFTPADM identificados y valorados por grupos de expertos	Matriz de riesgos de corrupción actualizada	líderes de proceso/ Encargado de gestión de riesgos	Periódica	x	x	x
Consulta y divulgación	Publicar en la página web el mapa de riesgos consolidado Socializar a personal de la institución políticas para administración de riesgos COF y LAFTPADM y PTEE	Un (1) Mapa de Riesgos de corrupción socializado y publicado en la página web	Mapa de Riesgos de Corrupción socializado y publicado en página web	Oficina de Planeación/ Encargado de gestión de riesgos / Dirección TICS	Una vez	x		
Monitoreo y Revisión	Seguimiento a cumplimiento de controles asociados a riesgos de corrupción identificados en periodo 2024.	Controles para riesgos prioritarios (alto nivel de riesgo) asignados	Informes de seguimiento y evaluación a los riesgos de corrupción	Control Interno	Semestral		x	
Seguimiento	Seguimiento de la oficina de Control Interno y Oficial de cumplimiento de la institución	Controles para riesgos prioritarios (alto nivel de riesgo) asignados						

Tabla 4. Estrategias de lucha contra la corrupción

8.2.3. . Redes y Articulación

Componente crucial que busca fortalecer la colaboración y el intercambio de información entre diversas entidades, tanto internas como externas a la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, se fundamenta en la comprensión de que la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia requieren un esfuerzo conjunto, donde se integren esfuerzos de diferentes sectores y organizaciones, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas, fortalecer la institución y prevenir actos de corrupción.

a. Redes Internas

La creación de redes internas es fundamental para fomentar un ambiente de colaboración y comunicación dentro de la entidad. Estas redes permiten el intercambio de información entre diferentes áreas, lo que facilita la implementación de acciones estratégicas y mejora la toma de decisiones en relación con la lucha contra la corrupción.

b. Redes Externas

La articulación con redes externas es esencial para ampliar el alcance de las iniciativas de transparencia y ética pública. Integrarse con otras entidades permite generar un diálogo constructivo sobre estos temas, fortaleciendo así la confianza pública y promoviendo una cultura de legalidad.

c. Herramientas o Instrumentos Redes y Articulación

Mapa de redes y articulación: la entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar:

1. Norma que ordena su participación.
2. Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol.
3. La indicación de si la red o instancia está activa o no.
4. Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.
5. Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.
6. Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa.

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Redes y Articulación	Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.	Mapa de redes elaborado	Mapa de redes	Oficina de Planeación/ Lideres de procesos	Periódico			x
Redes Internas	Integrar las acciones del PTEP en las discusiones de comités existentes, asegurando su seguimiento y cumplimiento.	Integración del PTEE a los comités existentes	Actas de comités	Oficina de Planeación Lideres de procesos	Periódico			x
Redes externas	La ESE Universitaria del Atlántico, se vinculará a redes interinstitucionales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad y la Red Anticorrupción de jefes de Control Interno.	Cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.	Información mínima publicada en los diferentes canales de información	Oficina de Planeación / Oficina de Control Interno	Periódico			x

Tabla 5. Estrategias de Redes y Articulación

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 26 de 37

8.2.4. Modelo de Estado Abierto

8.2.4.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia

La ESE Universitaria del Atlántico U.N.A , con el objetivo de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia, se determinan las acciones necesarias para llevar a cabo la implementación de medidas que garanticen la transparencia y acceso a la información pública Divulgar proactivamente la información pública y generar una cultura de transparencia. En concordancia con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 del derecho fundamental de acceso a la información pública y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la Ley.

Lineamientos de Transparencia Activa

La transparencia activa se define como “disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos”, en el capítulo 2 sección 1 del decreto 1081 2015 señala la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 a través a estrategia de gobierno en línea que regulan la disponibilidad estableciendo unos estándares mínimos para la publicación de información en los sitios web oficiales en la sección “Transparencia y acceso a la información.

Para la implementación de los lineamientos de esta estrategia, la ESE Universitaria del Atlántico U.N.A acorde al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA -. Aplicara esta herramienta con para medir la aplicación de la ley 1712 de 2014 y establecer las acciones que sean necesarias para publicación y/o divulgación de la información.

Lineamientos de Transparencia Pasiva

A diferencia de la transparencia activa, la pasiva está definida como “la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el decreto 1081 de 2015 capítulo 3. Para ello, la ESE Universitaria del Atlántico implementará acciones que mejoren la gestión de estas solicitudes en los términos previstos por la Ley

En la implementación de este subcomponente está previsto un plan de acción que contiene, las actividades a realizar, las metas o productos, responsables y periodicidad, así:

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Lineamientos de Transparencia Activa	Publicar los planes e informes requeridos al cierre de año, cada 31 de enero del año siguiente.	100% de planes e informes obligatorios para publicación	Planes e informes obligatorios para publicación	Oficina de Planeación/ Lideres de procesos/ Dirección TICS	Una vez	x		
	Publicar información mínima obligatoria de la institución en los diferentes canales de información	100% de información mínima publicada en los diferentes canales de información	Información mínima publicada en los diferentes canales de información/ Matriz ITA	Oficina de Planeación/ Lideres de procesos/ Dirección TICS	Periódica	x	x	x
Lineamientos de Transparencia Pasiva	Responder las PQRSDF en los tiempos de ley	100% de las PQRSDF respondidas en los tiempos de ley	PQRSDF respondidas en los tiempos de ley	Líder atención al Usuario/Todas las áreas	Permanente	x	x	x

Tablas 6. Acceso a la Información Pública

	<p align="center">ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)</p>	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 28 de 37

8.2.5. . Integridad pública y cultura de legalidad

Este subcomponente busca promover dentro de la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal, con el propósito de mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, logrando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento. Las acciones que permiten mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que se prestan al ciudadano están agrupadas en frentes de trabajo como los relacionados a continuación:

Fortalecimiento de los canales de atención: se busca aquellos medios, espacios o escenarios que utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

Talento humano: sensibilizar y formar a los diferentes jefes de procesos o áreas en la manera adecuada y eficiente de tratar al ciudadano dentro de la gestión de sus trámites y servicios, ya que ellos constituyen el activo más importante para la gestión y el mejoramiento del servicio al ciudadano, pues son los servidores públicos quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan”.

Normativo y procedimental: asegurar el cumplimiento normativo en temas como: Tratamiento de datos personales Acceso a la información Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones Trámites

Para el desarrollo de este subcomponente está previsto un plan de acción que contiene, las actividades a realizar, las metas o productos, responsables y periodicidad.

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Fortalecimiento de los canales de atención	Divulgar a los grupos de valor, el protocolo de atención al ciudadano y la carta de trato digno	Dos (2) documentos de atención al ciudadano divulgados	Documentos de atención al ciudadano divulgados	Líder de atención al usuario	Una vez	x		x
Talento humano	Programar capacitaciones que permitan mejorar las competencias del personal que atienden directamente a los ciudadanos	Un (1) capacitación de competencias en atención al ciudadano por sede	Capacitación realizada	Talento humano	Una vez	x		
Normativo y procedimental	Elaborar periódicamente informes de PQRSDF para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios	Dos (3) informes de PQRSDF	Informes de PQRSDF	Líder de atención al usuario	Cuatrimestral	x	x	x

Tabla 7. Integridad pública y cultura de legalidad

La Ley Anti-trámites o Ley 962 de 2005, es una iniciativa gubernamental que establece las directrices fundamentales de la política de racionalización de trámites, que guían las actuaciones de la Administración Pública en las relaciones del ciudadano con el Estado en sus diferentes niveles, para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones. Con el fin de facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública, simplificando, estandarizando, eliminando, optimizando o automatizando los trámites existentes. Además, propende por garantizar que la información sea efectiva para la ciudadanía y se establezcan mecanismos que faciliten la obtención de los productos o servicios públicos.

Para la formulación de una estrategia de racionalización de trámites en la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, primero se hace necesario diferenciar entre Trámite y Otro Procedimiento Administrativo de cara al usuario, partiendo de las siguientes definiciones:

Trámite: Conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas (ej. Notarías, consejos profesionales, cámaras de comercio, etc.), para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio.

Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones:

- Hay una actuación del usuario (persona natural – persona jurídica).
- Tiene soporte normativo.
- El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.
- Hace parte de un proceso misional de la entidad.
- Se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones públicas.
- Es oponible (demandable) por el usuario.

Otro Procedimiento Administrativo: Conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia. Se caracterizan porque no son obligatorios y porque por lo general no tienen costo. En caso de tenerlo, se debe relacionar el respectivo soporte legal que autoriza el cobro.

En la mayoría de los casos estos procedimientos administrativos están asociados con un trámite, ya que de este se pueden generar acciones de consulta, certificaciones, constancias, entre otras, los cuales acreditan el resultado de un trámite.

Un procedimiento administrativo de cara al usuario se caracteriza por:

- En la mayoría de los casos está asociado al resultado de un trámite.
- No es obligatoria su realización para el usuario
- Generalmente no tiene costo



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 31 de 37

Todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, que opera a través del Portal Único del Estado Colombiano, PEC, www.gobiernoenlinea.gov.co.

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. En este orden de ideas, buscamos en este plan adelantar todas las acciones a nuestro alcance para efectos de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que prestamos, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de nuestros procedimientos. No nos cabe la menor duda que los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de nuestra gestión.

Plan de acción para la implementación de este subcomponente, con base en lo expuesto, se presenta la estrategia de racionalización de trámites, la cual tiene elementos y posterior seguimiento por la oficina de control interno.

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Inventario de Tramites	Realizar un inventario de todos los trámites administrativos que se llevan a cabo en la ESE	inventario completo de los trámites administrativos que se realizan en la ESE	Un (1) documento inventario de tramites	Oficina de Planeación/ Calidad	Una vez	x		
Caracterizacion de los usuarios	Identificar y clasificar a los grupos de usuarios en función de la naturaleza de su interacción con la ESE	Tener identificados al menos el 70% de los grupos de usuarios y sus necesidades específicas	Base de datos de perfil y segmentación de los usuarios:	Oficina de Planeación/ Calidad/ Atencion al usuario	Semestral	X		x
Inscripcion de tramites en plataforma SUIT	Configurar acceso a la plataforma Ingresar datos del trámite a inscribir Validar la correcta inscripción del trámite.	Inscribir al menos el 80% de los tramite priorizados	Soportes de inscripción	Oficina de Planeación	Una vez	x		
Racionalización	Racionalizar dos (2) trámites en el SUIT	2 trámites racionalizados en el SUIT	Trámites racionalizados en el SUIT	Oficina de Planeación	Una vez		x	x

Tabla 8. Racionalización de Trámites

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 33 de 37

8.2.6. Dialogo y corresponsabilidad

La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO con el fin de Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz, realiza la rendición de cuentas de conformidad con la ley, con el propósito de que la comunidad pueda ejercer su derecho al control social de la gestión pública y velar por el patrimonio público cumpliendo cabalmente con los preceptos constitucionales establecidos en el artículo 33 de la ley 489/ de 1998 sobre la realización de las audiencias públicas para la rendición de cuentas.

Utilizar los medios de divulgación de la entidad para mantener informado permanentemente sobre las acciones trazadas en los planes. Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano

Siguiendo las orientaciones del Manual Único de Rendición de Cuentas, este proceso debe organizarse siguiendo las siguientes fases:

1. Análisis del estado del proceso de rendición de cuentas: Consiste en la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de rendición de cuentas adelantadas en el año inmediatamente anterior, así como la identificación de grupos de interés y sus necesidades de información para focalizar las acciones de rendición de cuentas
2. Definición del objetivo, la meta y las acciones para desarrollar la estrategia: Consiste en la construcción del objetivo y unas acciones para desarrollar la estrategia a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales. En este paso la entidad debe formular las actividades que se compromete a cumplir en el año e integrarlas transitoriamente a este Plan.
3. Implementación de las acciones programadas: Consiste en la puesta en marcha de las decisiones y acciones elegidas para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. La ejecución y puesta en marcha del cronograma debe armonizarse con otras actividades previstas en la implementación de este plan.
4. Evaluación interna y externa del proceso de rendición de cuentas: En este paso se incluye la autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la estrategia de rendición de cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimente la gestión de la entidad para mejorarla.

Para el desarrollo de este subcomponente está previsto un plan de acción que contiene, las actividades a realizar, las metas o productos, responsables periodicidad, así:

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 34 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Preparación	Formular el plan de rendición de cuentas para la vigencia	Un (1) plan de rendición de cuentas formulado	Política de administración del riesgo aprobada	Oficina de Planeación	Una vez		x	
Información	Elaborar y publicar informe de gestión	Un (1) informe de gestión elaborado y publicado	Informe de gestión	Oficina de Planeación	Una vez		x	
Diálogo	Realizar audiencia pública	Una (1) audiencia pública realizada	Audiencia pública	Oficina de Planeación	Una vez		x	
Responsabilidad	Elaborar y publicar encuesta de satisfacción de la audiencia pública por parte de los grupos de valor	90% de satisfacción de los grupos de valor	Satisfacción de grupo de valor	Oficina de Planeación	Una vez		x	
	Evaluar y publicar la estrategia de rendición de cuentas	Un (1) informe de evaluación de la estrategia de rendición de cuentas elaborado y publicado	Informe de evaluación	Control interno	Una vez		x	

Tabla 9. Rendición de Cuentas

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 35 de 37

8.2.7. Iniciativas Adicionales

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República resalta, sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, algunas iniciativas adicionales que deben incorporarse en los Programas de Transparencia:

Las entidades priorizadas por: (1) la Estrategia Anticorrupción Asociada al Narcotráfico¹⁰, así como (2) aquellas involucradas en las diferentes iniciativas de lucha contra la corrupción relacionada con la deforestación¹¹, deberán implementar acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, que den cumplimiento a las disposiciones normativas y lineamientos del Gobierno nacional al respecto.

Las entidades con obligaciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en la temática de iniciativas adicionales podrán incluir acciones relacionadas con el Plan marco de implementación, y desarrollar las herramientas o instrumentos que faciliten el seguimiento y cumplimiento.

En este sentido, la ESE Universitaria del Atlántico, en su compromiso con la ética pública y la transparencia, ha implementado una serie de iniciativas adicionales en áreas clave como la ética médica y la humanización de la atención en salud, que son fundamentales para el cumplimiento de estos objetivos.

En materia de ética médica, la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** propende por la implementación de estrategias para promover una atención de calidad, respetuosa y ética hacia los pacientes, que contemple actividades para la formación continua del personal médico y de salud en principios éticos fundamentales, como el respeto a la autonomía del paciente, la confidencialidad y la no discriminación en la atención. En este orden de ideas la **ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, cuenta con un Comité de Ética Médica y humanización en la Atención institucional, el cual se encarga de promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público. Además de divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria los deberes y derechos en salud.



**ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

CODIGO: PN-PE-001

VIGENCIA: Enero 2025

VERSION:01

Página 36 de 37

SUBCOMPONENTE/ PROCESO	ACTIVIDADES	META	PRODUCTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	2025		
						1 CUATRIMESTRE	2 CUATRIMESTRE	3 CUATRIMESTRE
Campañas de socialización sobre Ética Médica y Humanización.	Desarrollar espacios de socialización con los profesionales de la salud y usuarios sobre ética médica y trato humanizado	Dos (2) jornadas al año	Campañas realizadas	Líder Humanización	Una vez		x	x

Tabla 10. Iniciativas Adicionales

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: PN-PE-001
		VIGENCIA: Enero 2025
		VERSION:01
		Página 37 de 37

9. BIBLIOGRAFÍA

Superintendencia Nacional de Salud. (2022). *Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022*. Superintendencia Nacional de Salud.

Superintendencia Nacional de Salud. (2016). *Circular Externa 009 de 2016*. Superintendencia Nacional de Salud.

Superintendencia Nacional de Salud. (2017). *Circular Externa 007 de 2017*. Superintendencia Nacional de Salud.

Superintendencia Nacional de Salud. (2018). *Circular Externa 003 de 2018*. Superintendencia Nacional de Salud.

Superintendencia Nacional de Salud. (2018). *Circular Externa 004 de 2018*. Superintendencia Nacional de Salud.

Superintendencia Nacional de Salud. (2021). *Circular Externa 20211700000005-5 de 2021*. Superintendencia Nacional de Salud.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1474 de 2011*. <https://www.funcionpublica.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2195 de 2022*. <https://www.funcionpublica.gov.co>

Presidencia de la República de Colombia. (2024). *Decreto 1122 de 2024*. <https://www.funcionpublica.gov.co>

10. FICHA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	30/01/2025	Creación del documento

11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Oficina Asesora Planeación	Nombre: Kerlin Del Carmen Sanjuanelo Ospino	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Oficina Asesora Planeación	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación	Cargo: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 30/01/2025	Fecha: 30/01/2025	Fecha: 31/01/2025